

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022– 00327

Teniendo en cuenta que la solicitud de tutela que ingresa al despacho el día de hoy se ajusta a las previsiones señaladas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el juzgado

DISPONE:

1) ADMITIR la acción de tutela promovida por AGUEDA TORRES ROJAS contra LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES SOCIALES

2) VINCULAR a la COORDINADORA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LITIGIOSAS DIANA CAROLINA ARANGO DUARTE o quien haga sus veces, a JUAN PABLO PICO en su condición de Coordinador del Grupo de Prestaciones Sociales de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, a MG (R) LIBARDO ALBERTO SEPÚLVEDA RIAÑO en su condición de Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

3) ORDENAR que se notifique el presente proveído al accionado y vinculados de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y se les comunique que deben rendir informe pormenorizado sobre los hechos que fundamentan la acción.

Igualmente, EL MINISTERIO DE DEFENSA informará cuál ha sido el trámite y la respuesta de fondo dada a las peticiones de 12 de febrero de 2021, 8 de marzo de 2022, 26 de mayo y 7 de junio de 2022; además, agregará copia de la contestación con la constancia de su notificación. En caso de no haberse emitido aquella, se explicarán los motivos que justifican tal omisión.

Lo anterior deberán efectuarlo en el término de dos (2) días, so pena de responsabilidad.

Prevéngaseles sobre la omisión injustificada al requerimiento precedente y sus consecuencias de orden legal conforme a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

4) TENER como prueba la documental aportada con la petición de amparo.

5) REQUERIR a la doctora MARTHA INÉS ESPITIA SÁNCHEZ para que allegue el poder que le fue conferido por la accionante para iniciar la tutela de la referencia.

NOTIFICAR a las partes, por el medio más expedito la presente providencia. En adelante, súrtanse todas las notificaciones de esta forma.

6) PUBLICAR a través de la página web institucional de la Rama Judicial el aviso de la admisión de la tutela de la referencia

Cúmplase,

República de Colombia  
Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 1163925

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) MARTHA INES ESPITIA SANCHEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 35506875 y la tarjeta de abogado (a) No. 74415

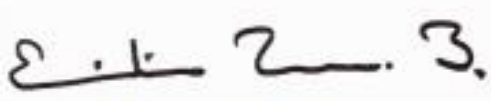
Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)



ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

Firmado Por:  
Edilma Cardona Pino  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 018  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6dc929d13c12054f2947095517e9ce64637ab22fc916438dccad13a92f342bbe

Documento generado en 22/08/2022 03:21:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>